SALTO DEL GUAIRA, 14 de abril de 2021.-

DICTAMEN-U.O.C Nº 10/2021

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C. HAITTER C.
PRESENTE

Sr. Intendente, en vista al Memorándum de la Arquitecta Porfiria Fariña-Proyectista e Fiscal de Obras de la Municipalidad de Salto del Guaira, presenta un memorándum de fecha 8/04/2021, a la Unidad Operativa, en relación al **ADENDA DE CONTRATO Nº01/2021, AL CONTRATO Nº 79/2020, I.D. Nº 385.429, "PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA PLURIANUAL, que en el dictamen de la profesional arquitecta** , enviado a esta Unidad, relata lo siguiente: ***Por la presente remito Plano, Planilla de Computo métrico y presupuesto de ampliación de la obra referente al Id Nº 385.429, el mismo deberá realizarse debido a la ampliación de pavimento en el Barrio Renacer, pues la misma cuenta solo con pavimento tipo empedrado y es un barrio muy movimentado, motivo por la cual urge realizar la pavimentación total de la zona .*** Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 500-520-30-078-14: Ley Nº5404/15-COMPENSACIONES. ----------

Por lo tanto, recomiendo realizar la adenda del Contrato **Nº 79/2020**, suscripto el 04 de diciembre del 2020, suscripto con la empresa EDIVI S.A. **con R.U.C Nº 800002899-6** para la adenda de monto, del contrato cuyo monto total asciende la suma Gs. 2.977.963.861 (dos mil novecientos setenta y siete millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y uno guaraníes), y **la adenda de monto de contrato** solicitado está dentro del 20% que la ley autoriza, dicho monto es de **Gs. 593.370.058 (quinientos noventa y tres millones trescientos setenta mil cincuenta y ocho guaraníes),** dentro del programa 500-520-30-078-14- Ley Nº5404 COMPENSACIONES, **)**, Esto Sr. Intendente amparándose en el Artículo 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio". Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"***, que autoriza válidamente aplicar el procedimiento mencionado. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

Ítems del llamado PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA- PLURIANUAL con ID: 385.429					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Regularización de Galibo	M3	96,00	1.660.728	159.429.888
2	Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	M3	184,00	1.657.392	304.960.128
3	Riego de Liga	Lts.	4.129,09	6.317	26.083.469
4	Empedrado	m2	1.291,00	79.703	102.896.573
TOTAL					593.370.058

Total, de la adenda de monto del 20% del valor total de contrato Nº 79/2020, asciende la suma total de Gs. 593.370.058 (quinientos noventa y tres millones trescientos setenta mil cincuenta y ocho guaraníes). ----------

Sr. Intendente: en base al MEMORANDUM de la ARQ. PORFIRIA FARIÑA., dictamino y solicito a favor de la adenda de monto de contrato de PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN SALTO DEL GUAIRA PLURIANUAL, en ese sentido solicito la SUSCRIPCION de contrato a través de este instrumento, que necesariamente con el asfaltado de se cumplirá con los pedidos de los residentes de populoso barrio. ----------

Para el efecto, **solicito se dicte resolución, salvo mejor parecer.** ----------
Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio David López Vázquez.
Encargado interino UOC